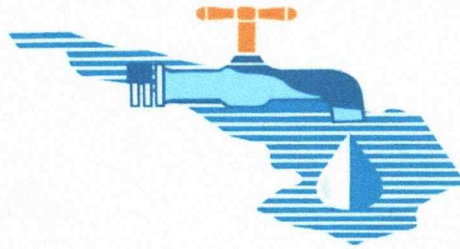


EPS EMAPAT S.A.



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

"POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DE LA EPS EMAPAT S.A."

PUERTO MALDONADO, OCTUBRE 2025

ELABORADO POR: EQUIPO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------



ÍNDICE

Pág.

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETO.....	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA	4
VI.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL DIRECTORIO	4
VII.	LINEAMIENTOS DE LA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA.....	4
VIII.	RESPONSABILIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA	5





**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAT S.A.
PILAR IV: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS
ESTÁNDAR 38: AUDITORÍA EXTERNA**

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, la política de auditoria externa financiera desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento del Código de Buen Gobierno de la EPS EMAPAT S.A., ya que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, esta política contribuye a generar confianza entre los diversos actores involucrados, incluyendo a la ciudadanía, los inversores y los organismos de control.



Esta política no solo responde a la necesidad de cumplir con la normativa y regulación vigente, sino que también busca proporcionar una evaluación independiente y objetiva de la situación financiera de la empresa. La auditoría externa financiera es esencial para verificar la exactitud y veracidad de los estados financieros, detectar posibles irregularidades y asegurar que las prácticas contables se alineen con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Esta política se alinea con lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo – Estándar 38, asegurando que la EPS EMAPAT S.A. opere bajo principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, en beneficio de toda la comunidad.

II. OBJETO

Formular el enunciado de la Política, lineamientos y normas que garanticen la integridad, transparencia y veracidad de la información financiera de la EPS EMAPAT S.A. proporcionando una evaluación independiente y objetiva de los estados financieros, asegurando que estos reflejen fielmente la situación económica de la entidad y cumplan con los principios contables y normativa vigente.



III. ALCANCE

La presente Política de Auditoría Externa Financiera, es de cumplimiento obligatorio para la EPS EMAPAT S.A.

IV. BASE LEGAL



- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificatorias.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad u modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Contraloría N° 077-99-CG, que aprueba el "Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú".
- Resolución de Contraloría N° 273-214-CG, que aprueba las "Normas Generales de Control Gubernamental".
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.



**"POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DE LA EPS EMPAT S.A."**

- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB)
- Marco conceptual de las NIIF
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMPAT S.A.

V. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La Auditoría Externa en la EPS EMPAT S.A. se realiza para garantizar la integridad, transparencia y veracidad de los estados financieros de la empresa. La Política de Auditoría Externa busca asegurar el cumplimiento de las normativas contables y regulatorias vigentes, promover la transparencia y rendición de cuentas y fortalecer la confianza de los accionistas, usuarios y otros grupos de interés en la gestión de la EPS EMPAT S.A.

VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL DIRECTORIO

El Directorio de la EPS EMPAT S.A. reafirma su compromiso con la implementación y supervisión de la presente política, asegurando la transparencia y confiabilidad en la gestión financiera mediante la selección de auditores externos de acuerdo a la normatividad vigente, la asignación de los recursos para la ejecución de las auditorías financieras externas, y el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas, contribuyendo en la mejora continua de los procesos financieros.

VII. LINEAMIENTOS DE LA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA

- 7.1. Los Estados Financieros anuales de la EPS EMPAT S.A., serán sometidos a auditorías externa financiera.
- 7.2. La EPS EMPAT S.A., podrá realizar la contratación de las Auditorías Externas Financieras de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y la normativa vigente.
- 7.3. La EPS EMPAT S.A., solicita a la Contraloría General de la República la designación de la Sociedad Auditora, que realizara la evaluación de los Estados Financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en los lineamientos sobre criterios mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría del ejercicio, aprobado por Contraloría General de la República.
- 7.4. La responsabilidad principal de los auditores externos es comprobar si los Estados Financieros y sus notas presenten razonablemente, la situación económica y financiera de la EPS EMPAT S.A., situación que deben revelarse en el dictamen correspondiente.
- 7.5. La Auditoría Externa también comprende la evaluación del Sistema de Control Interno de la EPS EMPAT S.A.
- 7.6. Los auditores externos informaran al Directorio o al Comité de Auditoría sobre su dictamen, actividades y hallazgos.
- 7.7. Para garantizar la objetividad y confiabilidad de la auditoría, los auditores externos y sus respectivos equipos deben ser totalmente independientes de la EPS EMPAT S.A.
- 7.8. Para preservar la independencia de los auditores externos, se evitará su contratación para servicios distintos a los de auditoría de estados financieros.



"POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DE LA EPS EMAPAT S.A."

7.9. Para salvaguardar la independencia de los auditores externos, es recomendable la rotación periódica de los servicios de auditoría externa, situación que debe de comunicarse a la Contraloría General de la República, como ente rector del sistema y responsable de la designación de los auditores externos.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA

Son responsables de la política:

- Directorio
- Gerencia General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Contabilidad y Costos

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú.

